

1 **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA UBICAR LA AGENCIA DE EXTENSION**  
2 **AGRICOLA DE VALVERDE VEGA ENTRE EL SEÑOR GERMAN SALAS PORRAS Y EL MINISTERIO**  
3 **DE AGRICULTURA Y GANADERIA.**

4 Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo,  
5 vecino de Moravia, cédula de identidad No. 1-379-262, en mi calidad de  
6 Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento No. 19709  
7 publicado en La Gaceta No. 86 del 8 de mayo de 1990, en adelante denominado  
8 "EL MINISTERIO" y GERMAN SALAS PORRAS, mayor, viudo, empresario, vecino de  
9 Valverde Vega, cédula de identidad No. 9-002-095 en adelante denominado "EL  
10 ARRENDANTE" y;

11 **CONSIDERANDO:**

12 **PRIMERO:** Que se hace necesario ubicar en forma pronta la Agencia de Extensión  
13 Agrícola en el Cantón de Valverde Vega, Provincia de Alajuela, en un edificio  
14 que permita no solo la atención al público, sino también el almacenamiento y  
15 protección del equipo con que cuenta esa oficina.

16 **SEGUNDO:** Que se realizó un procedimiento de contratación directa para llevar a  
17 cabo el presente contrato.

18 Por lo anterior "EL MINISTERIO" y "EL ARRENDANTE" convenimos en suscribir este  
19 documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

20 **CLAUSULA PRIMERA:** "EL MINISTERIO" tomará en arriendo la finca inscrita en el  
21 Partido de Alajuela, bajo la matrícula de Folio Real, número ciento treinta y  
22 un mil doscientos cinco cero cero cero, ubicada en el distrito primero, cantón  
23 doce de dicha provincia, propiedad que será utilizada para alojar la Oficina  
24 de la Agencia de Extensión Agrícola, en Sarchí de Valverde Vega.

25 **CLAUSULA SEGUNDA:** El inmueble objeto de este arrendamiento tiene un área  
26 aproximada de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, distribuída en una casa  
27 de madera en buen estado, con garaje, tres dormitorios, una sala, cuarto de  
28 pilas, dos servicios sanitarios y una bodega.

29 **CLAUSULA TERCERA:** Las instalaciones del inmueble se encuentran en buen estado  
30 y "EL MINISTERIO" se compromete a entregarlas en las mismas condiciones al

1 finalizar el contrato, salvo el deterioro normal que el uso razonable suele  
2 ocasionar.

3 **CLAUSULA CUARTA:** "EL MINISTERIO" no podrá subarrendar el inmueble motivo de  
4 este contrato; asimismo en caso de tener que reacondicionarlo deberá  
5 comunicarlo con antelación a "EL ARRENDANTE".

6 **CLAUSULA QUINTA:** "EL ARRENDANTE" se compromete a realizar las mejoras  
7 necesarias que garanticen el buen estado del inmueble; "EL MINISTERIO" por su  
8 parte, se compromete al pago del servicio de electricidad, teléfono y el  
9 exceso de agua si lo hubiere.

10 **CLAUSULA SEXTA:** "EL MINISTERIO" cancelará por concepto de alquiler la suma de  
11 doce mil colones (¢12.000) mensuales. El pago se efectuará con cargo al  
12 Programa 183-Dirección Regional Valle Central Occidental (Grecia) Sub-Partida  
13 102-Alquileres.

14 **CLAUSULA SETIMA:** "EL ARRENDANTE" se obliga a cubrir el pago de la cuenta  
15 mínima de agua, las reparaciones del inmueble así como cualquier impuesto o  
16 tasa municipal.

17 **CLAUSULA OCTAVA:** Para efectos fiscales se estima el presente contrato en la  
18 suma de doscientos ochenta y ocho mil colones.

19 **CLAUSULA NOVENA:** La vigencia del presente contrato es de tres meses contados a  
20 partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República,  
21 pudiendo prorrogarse por períodos de un año, a condición de que la  
22 administración asigne el contenido presupuestario necesario, a las partidas  
23 destinadas al pago de alquiler de inmuebles.

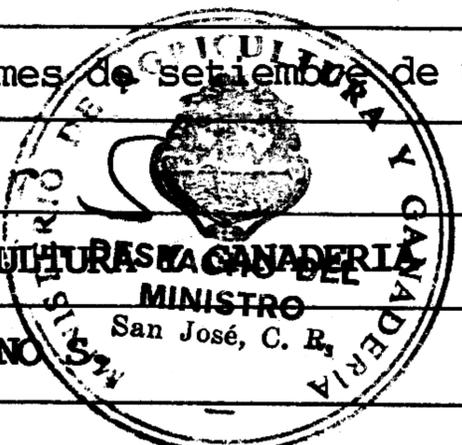
24 **CLAUSULA DECIMA:** Para la plena validez y eficacia del presente Convenio deberá  
25 ser refrendado por el ente contralor.

26 Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en San José, a los  
27 veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa.

28 *[Handwritten signature]*

29 EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA

30 J. R. LIZANO



*[Handwritten signature]*  
EL ARRENDANTE  
German Salas Porras